



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO
ELECTROMECANICO C. LTDA." -
CUANTIA : \$ 50.000,00 . - = =**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor TOMÁS TORRES CHAFO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores: VINCENZO MANNELLA BUDA, casado, técnico electrónico, italiano, entendido en castellano, a nombre y en representación, en su carácter de GERENTE, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CENTRO ELECTROMECANICO C. LTDA.", debidamente autorizado para este acto; y, OSCAR GUAYO MANTILLA BARRERA, soltero, Contador, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana; ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que proceden como se deja expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y más documentos del tenor siguiente: MINUTA:

" SEÑOR NOTARIO. - Sirvase autorizar en sus Protocolos de escrituras públicas, una por la cual conste el aumento de capital y reforma de Estatutos de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se determine en las

cláusulas siguientes : U T O R G A N T E . - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura , el señor Vincenzo Mannella Buda , a nombre y en representación , en su calidad de Gerente , debidamente autorizado , de la Compañía " Centro Electromecánico C. Ltda. " , según documentos que se adjuntan a esta escritura ; y , el señor Gustavo Gale Magtilla Bemes , por sus propios derechos , en calidad de nuevo socio . - P R I M E R A : ANTEREDENTES . - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo , el día dos de Febrero de mil novecientos setenta i seis e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte i uno de Mayo de mil novecientos setenta i seis , se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " Centro Electromecánico C. Ltda. " , con un capital de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) , teniendo domicilio en esta ciudad de Guayaquil , siendo sus socios los señores Aldo Coltro Bae , propietario de veinte i cinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas ; y , el señor Vincenzo Mannella Buda , propietario de veinte i cinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas . - La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Centro Electromecánico C. Ltda. " , en sesión celebrada el día seis de Junio de mil novecientos setenta i siete , resolvió por unanimidad : Primero) Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) , que sumada al capital social inicial, dará un capital de cien mil sucres (\$ 100.000,00) . - Segundo) Reformar los Estatutos de la Compañía , referente

al capital . - Tercero) Autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda a suscribir la escritura pública y efectúe los trámites necesarios para su perfeccionamiento . - S. A. - U. S. A. : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS. - Presupuestos estos antecedentes , el señor Vincenzano Maniglla Ruda , a nombre y en representación de la Compañía " Centro Electromecánico C. Ltda. " , declara que : a) El capital de la Compañía queda aumentado en la cantidad de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) , dividida en cincuenta participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , de tal manera que sumado al capital inicial , hará girar a la Compañía con un capital de cien mil sucres (\$ 100.000,00).-

b) Las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas íntegramente en numeraria , por el socio Aldo Coltro Ros , veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , totalizando cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas , al ser sumadas con la participación inicial de la Compañía . - El señor Gustavo Gale Martillo Barneo , suscribe veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por lo que se lo acepta y constituye socio de la Compañía . - c) El Artículo quinto de los estatutos de la Compañía , dirá : " ARTICULO QUINTO . - El capital de la Compañía es de CIENTO MIL SUCCRES (\$ 100.000,00) , dividido en cien participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas ; la Compañía emitirá a favor de cada socio , un certificado de aportación en el que conste el número de las participaciones que por su aporte le corresponden , los que para su va-

lides , deberán estar autorizados por el Presidente y Gerente de la Compañía " . - ARTICULO SEITO . - La Compañía funcionará con un capital de cien mil sucres (\$ 100.000,00), íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera : El señor Aldo Coltro Ros , ha suscrito y pagado cincuenta participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00); el señor Vincenzo Manuella Buda , ha suscrito y pagado veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de veinte i cinco mil sucres (\$ 25.000,00) ; y , el señor Gustavo Gale Martilla Bernas , ha suscrito y pagado veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas, por un total de veinte i cinco mil sucres ; es decir , que el capital está totalmente suscrito y pagado " . - Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura . - (firmado) : Alfredo Forber Zambrano , Abogado . Registro número cuatrocientos treinta i seis " . - = = = = = Hasta aquí la minuta . - C O - F I L A . - " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " CENITO ELECTROMECANICO C. LTDA. " , CELEBRADA EL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I SIETE . - En Guayaquil , a seis de Junio de mil novecientos setenta i siete , a las cinco i treinta de la tarde , en el local de las Oficinas de la Compañía ubicadas en el inmueble de las calles Chile número ochocientos ochorre entre las de Colón y Chiriboga, de esta ciudad , se reunieron los señores Aldo Coltro Ros, por

sus propios derechos y en representación de sus veinte i cinco participaciones ; y , Vincenzo Mannella Buda , por sus propios derechos y en representación de sus veinte i cinco participaciones , con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " Centro Electromecánico C. Ltda. " . - En vista de que los socios representan la totalidad del capital pagado , o sea , la cantidad de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) . - La Junta General Extraordinaria de Socios , se la efectúa sin necesidad de previa convocatoria , puesto que , los socios asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma y , además , han acordado en igual forma unánimemente , los puntos a tratarse , conforme el Artículo Vigésimo de los Estatutos de la Compañía y Artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías . - El señor Aldo Coltro Es , en calidad de Presidente de la Compañía , pasa a dirigir la presente Junta , interviene como Secretario de la misma , el señor Vincenzo Mannella Buda , Gerente de la Compañía . - El señor Presidente , visto que se encuentra representado la totalidad del capital social , declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " Centro Electromecánico C. Ltda. " , y dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos que por acuerdo unánime de los socios , se han hecho constar en el orden del día elaborado para esta Junta , el mismo que es del tenor siguiente : Primero) Aumento de capital de la Compañía . - Segundo) Reformas de los Artículos Quinto y Sexto . - Tercero) Autorización al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento

to de capital y reforma de estatutos . - Acto seguido , la Junta , luego de las deliberaciones , de acuerdo con el Artículo Once de la Ley de Compañías , literal g) , en concordancia con el Artículo Vigésimo Segundo , literal e) de los Estatutos de la Compañía , resuelve : PRIMERO : a) Aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de CINCUENTA MIL SUERES (\$ 50.000,00) , que sumados al capital inicial darán una totalidad de CIENTO MIL SUERES (\$ 100.000,00) . - El aumento de capital se divide en cincuenta participaciones de un mil sueres (\$ 1.000,00) cada una de ellas . - b) Aceptar la manifestación expresa que hace el señor Vincenzo Mannella Buda , de nacionalidad italiana , socio y Gerente de la Compañía , al renunciar el derecho de suscribir participaciones , en este aumento de capital . - c) Igualmente acepta, la voluntad expresa del señor Gustavo Gale Martillo Bernes, de nacionalidad ecuatoriana , casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil , de participar en la suscripción de participaciones en este aumento de capital y en consecuencia , pasa a ser socio de " Centro Electromecánico C. Ltda." - d) El aumento de capital se efectúa , mediante la suscripción y pago que hace el socio Aldo Caltra Eza , en numerario de veinte i cinco participaciones de un mil sueres (\$ 1.000,00) - cada una de ellas , las mismas que sumadas a las participaciones anteriores inicial en la Compañía , le dan una totalidad de cincuenta participaciones , es decir , cincuenta mil sueres (\$ 50.000,00) ; así como, la aceptación y suscripción de veinte i cinco participaciones en numerario que hace el señor Gustavo Gale Martillo Bernes,

de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de veinte i cinco mil sucres (\$ 25.000,00) , pasando por lo tanto a constituirse socio de la Compañía . - SEGUNDO . -

Reformar los Artículos quinto y sexto , de los Estatutos Sociales de la Compañía , en el texto siguiente : ARTICULO QUINTO . - El capital de la Compañía es de CIENTOS MIL SUCRETES -

(\$ 100.000,00) , dividido en cien participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas ; la Compañía emitirá a favor de cada socio , un certificado de aportación en el que conste el número de las participaciones que por su aporte le correspondan , los que para su validez , deberán estar autorizados con las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía . - ARTICULO SEXTO . - La Compañía funcionará con un capital de cien mil sucres (\$ 100.000,00) , íntegramente suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera : El señor Aldo Coltro Es , ha suscrito y pagado cincuenta participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) ; el señor Vincenzo Mannella Buda , ha suscrito y pagado veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de veinte i cinco mil sucres (\$ 25.000,00) ; el señor Gustavo Gelo Martillo Berman , ha suscrito y pagado veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de veinte i cinco mil sucres (\$ 25.000,00) ; es decir que el capital está totalmente suscrito y pagado . - TERCERO . - Autorizar al Gerente de la Compañía , señor Vincenzo Mannella Buda , para que a nombre y en representación de " Centro Electromecánico C.Ltda." ,

el señor Aldo Coltro Es , ha suscrito y pagado cincuenta participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) ; el señor Vincenzo Mannella Buda , ha suscrito y pagado veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de veinte i cinco mil sucres (\$ 25.000,00) ; el señor Gustavo Gelo Martillo Berman , ha suscrito y pagado veinte i cinco participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una de ellas , por un total de veinte i cinco mil sucres (\$ 25.000,00) ; es decir que el capital está totalmente suscrito y pagado . - TERCERO . - Autorizar al Gerente de la Compañía , señor Vincenzo Mannella Buda , para que a nombre y en representación de " Centro Electromecánico C.Ltda." ,

proceda a la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de los Estatutos, conjuntamente con el señor Gustavo Calo Martillo Bernes, quien suscribe participaciones como nuevo socio de la Compañía, tal como se ha resuelto en esta Junta. - No habiendo otro asunto de que tratar, se concede el tiempo necesario para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con los mismos accionistas, leído que les fué el acta, éste se aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, para constancia de lo cual suscriben la misma el socio Presidente, señor Aldo Coltro Bda; y, el socio Gerente, señor Vincenzo Mannella Buda, Secretario. - (f) : Aldo Coltro Bda, Presidente.- (f) : Vincenzo Mannella Buda, Gerente - Secretario. - Es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la Compañía " Centro Electromecánico C. Ltda. " . - Guayaquil, Junio quince de mil novecientos setenta i siete.- (firmado) : V. Mannella B. - Vincenzo Mannella Buda, Gerente-Secretario " . - = = = = = SOB CUPIAS . - Los señores ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, el mismo que queda elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. - Quedan agregados a esta escritura: el nombramiento que legitima la intervención del señor Vincenzo Mannella Buda y la Resolución número cero cuatrocientos dos. - La cuantía de esta escritura es la suma de cincuenta mil sucres y según lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto número setecientos treinta i tres de veinte i dos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado

en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho de
 veinte i nueve de los mismos mes y año , se halla exenta de
 pago de todo impuesto . - Leída esta escritura de principio
 a fin , por mí el Notario , en alta voz , a los otorgantes ,
 éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto , conmigo .
 Doy fe . - (Firmado) : Vincenzo Mannello . - CC. N.º 17-034
 8389 . - C. TRB. N.º 16.273. - R. U. C. 0990281300001 (firmado) : G.
 Martillo B . - CC. N.º 0900722257 . - C. TRB. N.º 016.719 . -
 (firmado) : Thelmo R. Torres C . - = = = = = N O M -
B A A A I A A T O . - " Agosto dos de mil novecientos seten
 ta i seis . - Señor VINCENZO MANNELLO RUDA . - Ciudad . - De
 mis consideraciones : Cúmplase llevar a su conocimiento que,
 la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "
 CENTRO ELECTROMECÁNICO C. LTDA. " , reunida el día de hoy ,
 resolvió nombrar a usted para el cargo de GERENTE de la mis
 ma , por el período de cinco años . - De conformidad con lo
 dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno
 de los Estatutos Sociales , constantes en las escrituras de
 constitución de " Centro Electromecánico C. Ltda. " , otorg
 gada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo , el día
 dos de Febrero de mil novecientos setenta i seis e inscrita
 en el Registro Mercantil el veinte i uno de Mayo del mismo
 año , usted , tiene la representación legal y extrajudicial
 de la Compañía , sin la intervención de ningún otro funciona
 rio o administrador de la misma . - Muy atentamente . - (fig
 mado) : Aldo Coltro Es . - Aldo Coltro Es , Presidente . -
 Acepto el cargo de Gerente de la Compañía de Responsabilidad
 Limitada " Centro Electromecánico C. Ltda. " . - Guayaquil,

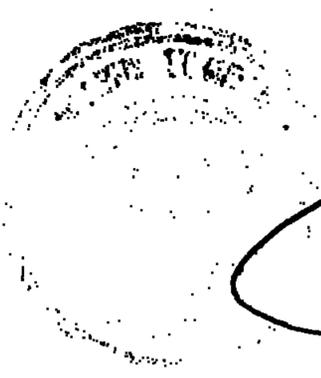
Agosto seis de mil novecientos setenta i seis . - (firmado) : Vincenzo Mannella B . - Vincenzo Mannella Bada . - queda inscrito este nombramiento a fojas diez i seis mil trescientos diez i seis , número tres mil quinientos cuarenta i seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número doce mil ciento veinte i cuatro del Repertorio . - Archí vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil , a trece de Agosto de mil novecientos setenta i seis . - El Registrador Mercantil . - (firmado) : H.M. Alcivar A . - Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade , Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . - Hay un sello".-
= = = = = C O P I A . - " Número : cero cuatrocien-
tos dos . - República del Ecuador . - Ministerio de Indus-
trias , Comercio e Integración . - Resolución número cero
cuatrocientos dos . - El Director Regional - Encargado, del
Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , en el
Literal . - En uso de las facultades que le conceden el De-
creto Supremo número setecientos ochenta i nueve de once
de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco ; y , el
Acuerdo número seiscientos sesenta i tres de veinte de Ma-
yo de mil novecientos setenta i seis , expedido por el Mi-
nistro de Industrias , Comercio e Integración . - VISTOS
los Decretos Supremos número novecientos setenta i cuatro
de treinta de Junio de mil novecientos setenta i uno , y
doscientos treinta i nueve - A , de treinta i uno de Marzo
de mil novecientos setenta i seis , el Acto de Declaración
de Inversión Nacional , la solicitud y la documentación
presentados . RESUELVE : AUTORIZAR al señor ALDO COLTEO ROS,



de nacionalidad italiana , para que aporte la suma de VEINTA
 I CINCO MIL SUCRAS (\$ 25.000,00) en el aumento de capital
 que va a realizar la Compañía **CONTRO ELECTROMECANICO C. LTDA.-**
 La inversión que realizará el señor **ELIO CONTRO ROS** tiene el
 carácter de NACIONAL , razón por lo cual no le asiste el dere-
 cho a la revisión de su valor ni a transferir las utilidades
 al exterior . - **COMUNIQUESE .** - Guayaquil , a veinte i dos de
 Septiembre de mil novecientos setenta i siete . - (firmado):
C. Suárez R . - Ingeniero Carlos F. Suárez R . - Hay un se-
 llo " . - = = = = = **TESTADO: DA- en- nte- Hanna : N O VA**
LA. FUNDADO: siete: VALE.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí , en fe de ello , coniano este **TERCERA COPIA** ,
 que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil , en la misma
 fecha de su otorgamiento .

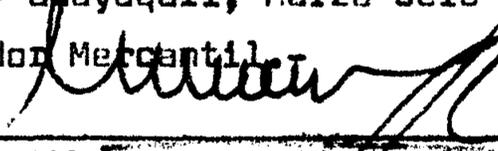


[Handwritten signature]

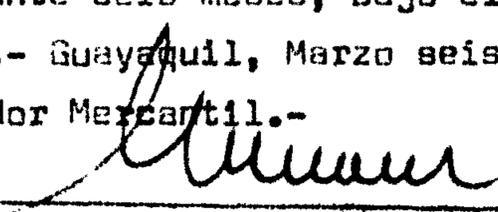
Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº
 RL-7202, expedida el 3 de Enero de 1.980 por el señor Intendente
 de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas -
 6.297 a 6.309, número 1.268 del Registro Mercantil; y, anotada ba-
 jo el número 4.113 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo seis de mil no-
 vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

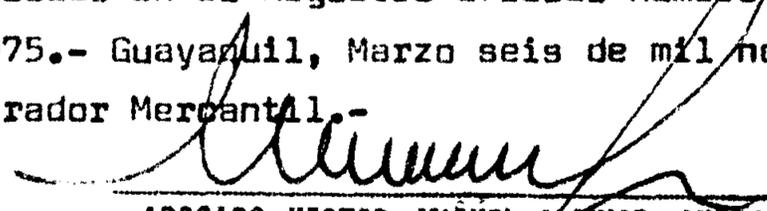
tífico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 9.471 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

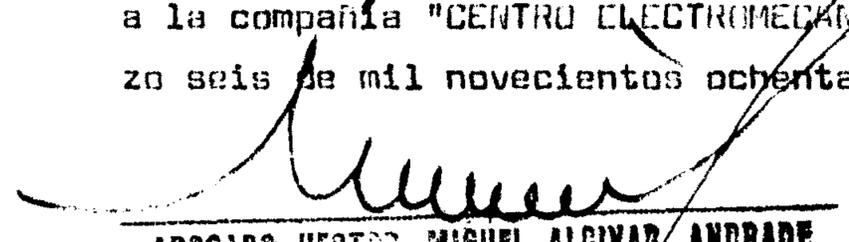
Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 214 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número - 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la compañía "CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA.".- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

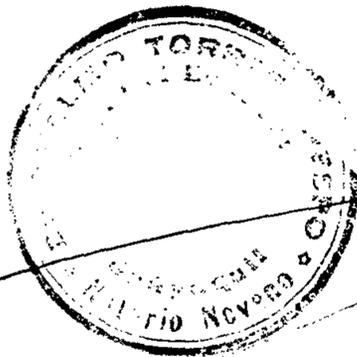

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

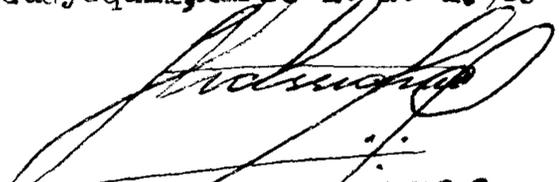


CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Sábado nueve de Febrero de mil novecientos ochenta (Año 96 N° 34.620) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CENTRO ELECTROMECHANICO C.LTDA.", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 22 de Febrero de 1980.


AB. NIEVES A. SOTOMAYOR SOTOMAYOR
SECRETARIA

DOY FE : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañias, en Resolución RI- 7202, expedida el tres de Enero del corriente año, se tomó nota de su APROBACION, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente. Igualmente, se anotó la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital al margen de la escritura de constitución, fechada el dos de Febrero de mil novecientos setentay seis.
Guayaquil, Marzo 12 de 1.980




DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO